



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010925 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 21898

DECRETO 227

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 30 de Noviembre de 2006, la Diputada Dora María Scherrer Palomeque, en su carácter de Diputada, presento en el segundo periodo ordinario, ante el Pleno de la LVIII Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, la Iniciativa de Ley que Reconoce la Danza del Pochó como Patrimonio Cultural del Municipio de Tenosique y del Estado de Tabasco.
- 2.- Con fecha 6 de Diciembre de 2006, la iniciativa de Ley que Reconoce la Danza del Pochó como Patrimonio Cultural del Municipio de Tenosique y del Estado de Tabasco, fue turnada a esta Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos.
- 3.- Con fecha 11 de Diciembre de 2006, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Servicios Educativos realizó el análisis y discusión de la Iniciativa de Ley que Reconoce la Danza del Pochó como Patrimonio Cultural del Municipio de Tenosique y del Estado de Tabasco, concluyendo que se elaborará el Dictamen correspondiente para su votación y firma.

CONSIDERANDO

Primero: Que el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo, establece: "La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del País al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas."

Segundo: Que rescatar los valores culturales, es volver a los orígenes de nuestras propias raíces como mexicanos; y la forma de preservación de las tradiciones se ha trasladado a nuestro tiempo en singulares manifestaciones como en el caso de la **Danza del Pochó**, de origen maya, que da comienzo el día 20 de enero, cuando esta fecha cae en día domingo y de no ser así, se lleva a cabo siguiente domingo, incluyendo el día 2 de Febrero con una duración de hasta siete semanas, con la participación de personajes que son cultura misma del Pueblo de Tenosique, como el Dios Pochó, los Cojoes, las Pochóveras, El Tigre o Balán, el Pitero y el Tamborero.

Tercero: Que para enriquecer el contenido de nuestra historia es menester que se de amplia difusión al mito de la Danza, mismo que da inicio con una tribu llamada Cojó, establecida en la espesa selva del Municipio de Tenosique, Tabasco, que es el siguiente:

"Esta tribu se encontraba asentada al margen del Río Usumacinta, en la que vivían hombres y mujeres buenos, pero acosados por un Dios Maligno, llamado Pochó, quien con su mágico poder influyó en las doncellas y mujeres, de tal manera que estas no tenían atención alguna con sus hombres, al dedicarse en cuerpo y alma a la adoración del Dios.

Los Cojóes cansados de esta situación, deciden acabar con el Dios Pochó. Al percatarse el Dios, envía del inframundo a la tierra a los Tigres o Balanes, para someter a los Cojóes y posteriormente darles muerte.

Los tigres o balanes capturan y someten a los Cojoes, dejando caer sobre ellos, el hechizo del Dios. Cuando las Pochóveras se dan cuenta de que van acabar con sus hombres, se rompe el influjo que el Dios Maligno ejercía sobre ellas y al dejar de ser adorado, el Dios pierde el poder que influyó sobre la tribu. Liberados y unidos Pochóveras y Cojoes se alían y deciden apresar a los Tigres o Balanes para utilizarlos en contra del Dios Maligno. Tras una larga búsqueda y persecución, los Cojóes atrapan y domestican a los Tigres o Balanes y crean una fuerza capaz de enfrentar al Dios.

Cojóes y Pochóveras incitan a los Tigres o Balanes a la búsqueda del Dios Pochó, azuzándolos para encontrarlo. Al final de la lucha Cojóes y Pochóveras dan muerte al Dios Pochó, liberándose de la maldad que un día los cubrió."

Cuarto: Que siendo un verdadero tesoro antropológico, los tabasqueños tenemos la obligación de proteger la fuerza de nuestra identidad como pueblo, para lo que se requiere la comprensión general del desarrollo de la Danza, donde participan sus personajes y el pueblo de Tenosique, de la siguiente manera:

"La elección del Capitán del Pochó que desde la antigüedad realizan cada año los danzantes sin usar sus atuendos; cuando se sitúan frente a la casa del electo y arrojan al techo piedras, botellas, naranjas y otros objetos, hasta que el propietario sale a la puerta y anuncia que acepta el cargo. Este personaje se identifica porque viste traje de manta y llevaba en la mano un palo adornado con listones de colores.

Para el vestuario los danzantes se reúnen desde las primeras horas de la madrugada en casa del Capitán, ordenan las flores, hojas de castaño, el sojol de plátano, entre otras cosas que usarán en su vestuario, los cuales fueron recolectadas con anterioridad. Otros grupos llegan vestidos a casa del Capitán y otros más se van integrando en el recorrido que hace la Danza, por las calles de la Ciudad.

El recorrido que se realiza en los sitios en los que se baila la Danza, son casas de los pobladores nativos de la Ciudad, que con previa invitación por parte del Capitán a solicitud del dueño de la casa, reciben a los danzantes con bocadillos y bebidas siendo los más comunes: los tamales, el atole y aguardiente, finalmente llegan a la plaza principal de Tenosique después del medio día, donde ejecutan la Danza con mayor entusiasmo y algarabía en presencia de pobladores y visitantes, quienes pasan varias horas en espera de la llegada de los danzantes.

Durante el recorrido los Cojós hacen maldades o travесuras al público espectador, tirándoles agua o harina, los asustan con animales pequeños, vivos o muertos tales como: sapos, iguanas, ratones, culebras, etc.

Los Tigres o Balánes, tocan a los espectadores cerca de sus bolsillos o en las piernas solicitando unas monedas y si el espectador se niega lo sujetan, cuando algún poblador contribuye lo cargan en hombros paseándolo y vitoreándolo, para que los espectadores lo conozcan.

La Tigra que es uno de los danzantes que hace el papel de este personaje, se hace acompañar de un tigríto que en algún momento, es raptado por el público y la tigra lo busca hasta encontrarlo y entonces el raptor está obligado a pagar una recompensa monetaria o en especie. Este acto ocasiona una gran conmoción entre los integrantes de la Danza, quienes se regocijan cuando encuentran al cachorro perdido.

En la recogida de los pasos los últimos tres días que se baila la Danza en la Ciudad: son el Domingo, Lunes, y Martes de Carnaval. El Domingo y Lunes se desarrollan como un domingo cualquiera, pero el Martes es un día distinto, pues al filo del medio día, la caja varía su música y la bandera roja, se cambia por la blanca, el baile se toma pausado y el sentido de la Danza también se invierte. Lo anterior significa, el inicio de la purificación de los Cuerpos.

La Danza continúa su recorrido hasta la plaza principal, donde se desarrolla y al finalizar; los danzantes se despojan de su vestuario, luciendo ropajes y pañuelos blancos y así se disponen a seguir al líder de los Cojoes, para dar inicio a la Ceremonia de la Recogida de Pasos o Desandar; la cual consiste en hacer el recorrido que efectuó la Danza desde su inicio, pero en sentido inverso hasta llegar nuevamente a la Casa del Capitán.

La Tradición dice que el que no recoja sus pasos: desgracias caerán sobre él, incluyendo la muerte.

Otro detalle de la Ceremonia de Recogida de pasos se da cuando llegan a una casa donde se bailó la Danza, los Cojoes gritan consignas de muerte para el dueño y otros personajes conocidos del pueblo, lo cual no es otra cosa que desearle larga vida.

Cuando los danzantes llegan a casa del capitán, descansan, previamente al banquete que se ha preparado para ellos con anterioridad y al ocaso se ejecuta la Danza por última vez. Todos bailan en un solo círculo simbolizando la armonía y la unión.

El líder de los Cojoes, inicia la ceremonia de la muerte del Dios Pochó, enrollando la bandera blanca poco a poco, al compás del sonido del tambor, mientras esto sucede, los participantes se despojan de su atuendo y prenden una gran hoguera a donde arrojan sus pertenencias utilizadas durante la Danza.

Con los últimos rayos del sol, el sonido del tambor se hace cada vez más lento, indicando la agonía del Pochó. Cuando el tambor calla, el Pochó ha muerto.

Los danzantes dan muestra de gran algarabía, se abrazan y se despiden hasta el próximo año.

El Martes de Carnaval después de haber ejecutado la Danza del Pochó, vuelven a tomar su vestimenta cotidiana y salen todos, precedidos por las Pochóveras y acompañados únicamente por el Tamborero a "recoger los pasos"; acto que consiste en recorrer rápidamente todos los lugares en que se ejecutó la Danza, vitoreando consignas a los dueños de las casas. Cabe mencionar que el recorrido en la recogida de pasos se hace en sentido inverso a como se presento la Danza en su inicio.

Posteriormente realizan la ceremonia de la muerte del Dios Pochó; ceremonia que se desarrolla al compás del tambor mientras el capitán de los Cojoes va enrollando la bandera blanca, poco a poco, los danzantes se despojan de su atuendo y prenden una gran hoguera a donde arrojan sus pertenencias utilizadas durante la Danza. Durante la ceremonia se recuerdan todos los incidentes de la temporada lamentando que halla concluido, el Tamborero debe tocar toda la noche, sin cesar un momento y al despuntar los primeros rayos del alba del ultimo día de ceremonias, el toque del tambor se hace cada vez más lento indicando la agonía, cuando el tambor calla "el Pochó ha muerto".

Quinto: Que derivado de un análisis acucioso esta Comisión considera que debido a la naturaleza del contenido cultural de la Danza del Pochó, no es conveniente dictaminarla como Ley, toda vez que no contiene normas y características como tal; sin embargo, por su esencia histórica y artística de la Cultura Maya, es dable que se Decrete el Reconocimiento de la Danza del Pochó del Municipio de Tenosique como Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco.

Sexto: Que con la expedición de este Decreto, se sientan las bases que contribuyen a generar las condiciones para la promoción, fortalecimiento, identificación y catálogo de los elementos de la Danza del Pochó, así como la manifestación del quehacer humano con el medio natural y de esta manera con los habitantes del Municipio de Tenosique en su contexto cultural; por su significado de relevancia histórica, etnológica, tradicional, lingüística, intelectual y religiosa.

Séptimo.- Que conforme a lo anterior y estando facultada esta Soberanía para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para estudiar y dictaminar en todo lo referente a cultura, en términos del artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado, se emite el siguiente:

DECRETO 227

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Decreto que reconoce la Danza del Pochó como Patrimonio Cultural del Municipio de Tenosique y del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE RECONOCE LA DANZA DEL POCHÓ COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE Y DEL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto tiene por objeto reconocer la Danza del Pochó como Patrimonio Cultural del Municipio de Tenosique Estado de Tabasco, por ser la manifestación del quehacer humano y su entorno, así como por su valor y significado de relevancia antropológica, histórica, artística, etnológica, tradicional, científica e intelectual, relacionada con la cultura Maya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco generarán las condiciones para preservar, fomentar, promocionar y difundir la Danza del Pochó a nivel Nacional e Internacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá crear el Comité Municipal del Patrimonio Cultural de la Danza del Pochó, que tendrá como finalidad:

- I.- Generar las condiciones para su promoción, fortalecimiento, identificación y catalogación.
- II.- Establecer las bases para su investigación, conservación, protección, fomento, capacitación, enriquecimiento y difusión.

- III.- Revalorar la Danza del Pochó como patrimonio cultural con un sentido de beneficio social, turístico, cultural y de desarrollo en el Municipio de Tenosique.
- IV.- Preservar la historia, Ritos y Ceremonias que representa esta Danza como legado cultural del Municipio de Tenosique.
- V.- Los integrantes del Comité serán electos previa convocatoria que en los primeros treinta días naturales del primer año de ejercicio constitucional expida el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, y su duración será similar al trienio de la administración municipal, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión.

Para el cumplimiento de sus fines el Comité emitirá los lineamientos que permitan el logro de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité estará integrado por:

- I.- Cinco ciudadanos que se hayan destacado por su actividad en pro del rescate y difusión de la Danza;
- II.- El Capitán del Pochó designado para la celebración del evento cultural a realizarse el próximo año;
- III.- Dos representantes de asociaciones relacionadas con la cultura; y
- IV.- Dos representantes de Colegios de profesionistas relacionados con el área legal y administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Se crea el Fondo para la Preservación y Difusión de la Danza del Pochó, como Patrimonio Cultural, que será administrado y ejercido de acuerdo a los lineamientos que para los efectos emita el Comité Municipal del Patrimonio Cultural de la Danza del Pochó. Su patrimonio se compondrá de la siguiente manera:

- I. Las aportaciones internacionales, federales, estatales y municipales que, en su caso, se realicen;
- II. Los ingresos propios obtenidos de los actos y productos comerciales derivados de la Danza del Pochó;
- III. Las donaciones, herencias, legados, subsidios o adjudicaciones a favor del Comité; y
- IV. Las aportaciones de los particulares.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

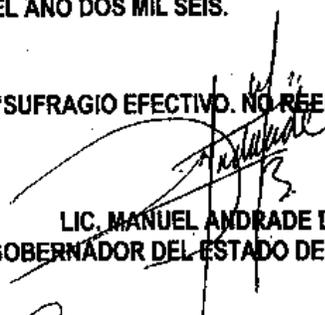
ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Tenosique deberá tomar las previsiones necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo Tercero del presente Decreto.

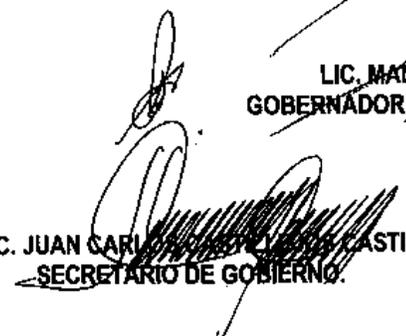
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.